



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00366-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.53

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante (No. 12 exp.) y revisado el expediente, no existe evidencia de que la parte demandante haya dado cumplimiento al mandamiento de pago del 17 de noviembre de 2021 (No. 4 exp.).

1

En torno a lo pedido debe recordar que puede acceder al expediente, previa solicitud para que se le comparta, la que puede remitir al correo electrónico j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co de manera que pueda cumplir cabalmente con el deber de revisión y vigilancia del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3ae536b597aa43ea87a070d4d1d4f64e26bc093711acb069bca13c7fb1dcc5**

Documento generado en 24/01/2022 10:02:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>